

RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

1 4 SET. 2017

VISTO: El Memorándum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAT JCCC/ AL DESARROLLO SANCIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO URBANO SArq, Helbert G. Galvan Zebalios

SERENTE DE DESARROLLO URBANO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 1909-2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 1 4 SET, 2017

VISTO: El Memorándum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAT



CONICIPALIZAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 1909 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 1 4 SET. 2017

VISTO: El Memorándum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAT

BIENTAL

GERENCIA DE DESARROLLO DE UNIDA DE SARROLLO DE UNIDA POR LA PORTE DE COMPANA DE COMPANA

NICEALDAD PROVINCIAI MARISCAL NIETO krg. Helbert G. Galvan Zeballos GERENTE DE DESARROLLO URBAND



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 1909 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

14 SET. 2017

VISTO: El Memorándum N° 083-2017-GDUAAT-GM/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución designando al Inspector de Reversiones y Adjudicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; como así lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es función de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conducir el control de edificaciones, uso de suelos e instalaciones precarias en la vía pública, así como la preservación de áreas de aporte y equipamiento urbano de la ciudad; también es competente para realizar acciones de control y fiscalización en cuanto a temas de licencias de construcción, catastro urbano; reconocimiento y verificación de saneamiento legal de AA.HH a través del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), nomenclatura de parques y calles y vías, estudios de impacto ambiental y patrimonio histórico;

Que, en el PROMUVI es necesario realizar inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatar la posesión personal y continua en los lotes y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a través del personal debidamente acreditado, a realizarse de oficio o a pedido de parte; siguiendo los lineamientos del Reglamento de dicho Programa; lo que amerita emitir resolución de acreditación;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29090, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Bach. en Derecho GLADIS ELÍZABETH PAYEHUANCA PAQUERA en el cargo de Inspector de Reversiones y Adjudicaciones para el PROMUVI, dependiente de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; la misma que realizará inspecciones en todas las etapas del proceso de adjudicación de lotes, constatará la posesión personal y continua en los lotes y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en los Títulos de Propiedad, así como las demás actividades encomendadas por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, relacionadas con sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada debiéndose publicar en la Página Web de Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HGGZ/GDUAAT

GRENCIA DE EL DESARROLLO EL URBANO

AUNI PRALIDADISMOVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO